



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 564

Exp. 2023-25-3-000828

Montevideo, 27 FEB. 2023

ASUNTO: Resolución N°250/023, Acta N°3 de fecha 15 de febrero de 2023 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en Centros de Educación Media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola, y aprueba el orden de prelación respectivo.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de febrero de 2023

ACTA N°3
RES. N°250/23
EXP. 2022-25-1-002154
SCM

VISTO: el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en centros de educación media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espinola (CME);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2277, Acta N°33 de fecha 28 de setiembre de 2022 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del llamado de referencia y aprobó las bases particulares;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las actuaciones sugiriendo la homologación de lo realizado por los tribunales intervinientes y el orden de prelación resultante con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, incluyendo las eliminaciones producidas por no alcanzar el mínimo del 60% en la evaluación de méritos, así como las eliminaciones producidas por no alcanzar el puntaje final habilitante, de acuerdo al siguiente detalle:

Ordinal	C.I	Oposición	Méritos	Deméritos	Total
1	2.725488-2	24,5	10	0	34,5
2	3.895.934-6	24,5	8	0	32,5
3	3.602.952-9	24	8	0	32
4	3.562.213-0	23	8	0	31
5	3.680.399-5	22	9	0	31
6	3.965.790-1	20,5	10	0	30,5
7	1.815.220-5	21,5	8	0	29,5
8	4.401.171-8	21	8	0	29
9	3.654.486-0	22	7	0	29
10	1.871.996-8	20,5	8	0	28,5
11	3.070.898-1	18,5	10	0	28,5
12	2.957.969-8	21,5	7	0	28,5
13	2.704.343-3	20	8	0	28
14	4.116.221-1	19	8	0	27
15	3.489.968-7	22	5	0	27

16	3.553.767-0	20	6	0	26
17	1.451.372-8	20	6	0	26
18	4.068.429-2	20	6	0	26

II) que realizadas las consultas en el Registro de Vínculos del Estado de la Oficina Nacional de Servicio Civil respecto a los antecedentes sumariales y sanciones de los aspirantes que superan el mínimo establecido en méritos y pasan a entrevista, surge que en dos de los casos las actuaciones fueron clausuradas y archivadas sin sanción, dos se encuentran en proceso abierto y uno concluido y configurada la sanción, información que es puesta en conocimiento del tribunal evaluador y considerado por este en deméritos;

III) que asimismo expresa que en cuanto a los casos en los que se produjo empate, el mismo se dilucida por sorteo, tomando en cuenta que no está expresamente establecido en las bases y éste es el criterio que se viene utilizando en llamados de iguales características;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, homologando lo actuado por los tribunales intervinientes en el referido llamado y aprobar el orden de prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspirantes para integrar registro de Especialistas Facilitadores de Gestión en centros de educación media, en el marco de la política focalizada vinculada a los Centros María Espínola.

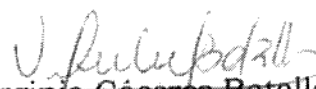
2) Aprobar el orden de prelación resultante del referido llamado con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ordinal	C.I	Oposición	Méritos	Deméritos	Total
1	2.725488-2	24,5	10	0	34,5
2	3.895.934-6	24,5	8	0	32,5
3	3.602.952-9	24	8	0	32
4	3.562.213-0	23	8	0	31
5	3.680.399-5	22	9	0	31
6	3.965.790-1	20,5	10	0	30,5
7	1.815.220-5	21,5	8	0	29,5
8	4.401.171-8	21	8	0	29
9	3.654.486-0	22	7	0	29
10	1.871.996-8	20,5	8	0	28,5
11	3.070.898-1	18,5	10	0	28,5
12	2.957.969-8	21,5	7	0	28,5
13	2.704.343-3	20	8	0	28
14	4.116.221-1	19	8	0	27
15	3.489.968-7	22	5	0	27
16	3.553.767-0	20	6	0	26
17	1.451.372-8	20	6	0	26
18	4.068.429-2	20	6	0	26

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de notificar a los interesados a través de la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN